Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



# RESPALDO A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE METAS PARA SECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INCLUIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022

Anexos de determinación de la modificación



FEBRERO 2021
SETEDER
Oficinas Centrales



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

## Presentación

El Inder se ha constituido como una institución que busca "acelerar el desarrollo" de las zonas rurales del país.

Para ello, ha definido como estructura de planificación el territorio, mismo que mediante un proceso de gobernanza y basado en la priorización de sus necesidades compite por recursos emanados de todas las instituciones públicas.

La naturaleza del Inder está orientada hacia los proyectos y servicios, siempre buscando un impacto en la calidad de vida de los beneficiarios, mediante el desarrollo de actividades económicas que dinamicen la economía rural donde aportando recursos financieros y sociales para el territorio recibe una intervención según su necesidad específica.

Para el establecimiento de estas acciones existen una serie de instrumentos que se deben de generar a partir de la ordenado y establecido para la administración de recursos público en el estado costarricense.

Uno de los instrumentos más relevantes que tiene el país es el denominado Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) el cual es establecido por cada administración con la idea de modelar el desarrollo e inversión de las acciones que se consideran más estratégicas, presentando por cada sector una serie de intervenciones que cada institución pública se compromete a priori y desde la óptica de la viabilidad y su realidad operativa realizar las acciones que beneficien los territorios donde se realizan, siempre sujetos a toda la preparación de la respectiva documentación que demandas los procesos administrativos en cada institución o algunos de ellos que son de carácter general a todas las instituciones.

El estado costarricense para efectos de la administración y control de las metas que son integradas en este instrumento de planificación crea mediante uno de los decretos iniciales de la gobierno entrante, la sectorización de las instituciones públicas de manera tal que estás tengan una línea de reporte y coordinación además de una agrupación de acuerdo con sus funciones para la labor corrientemente conjunta, de manera tal, que se apalanquen esfuerzos y se concentren en cada especialidad según la gestión institucional, esto llevándose a cabo con la participación de diferentes Instituciones en las cuales comparten metas entre ellas.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

El Inder mediante el decreto del Poder Ejecutivo-Decretos: N° 41187-MP-MIDEPLAN-DIRECTRIZ-N° 10 está nombrado en varios sectores entre ellos en el Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos el cual indica que la administración con respecto a la rectoría corresponde al Ministerio de Vivienda.

El mismo ha definido una serie de metas que han sido incluidas el PNDIP vigente para el período comprendido entre el 2019-2022.

En este informe busca dar el respectivo respaldo a la solicitud de cambio de metas según lo solicitado y acordado por las diferentes áreas involucradas a saber la Dirección de Desarrollo Rural Territorial encargada del proceso operativo de la meta, la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, encargada del modelaje y control de la información de seguimiento y en este caso de la modificación, el ministro Rector del Sector, encargado final de realizar la respectiva solicitud de modificación al Ministerio de Planificación y Política Económica.

El reporte será adjuntado a las diferentes entidades reguladoras del PNDIP, a saber, Ministerio de Planificación y Política Económica, Ministerio de Vivienda y aquellas otras que requieran ser informadas de un posible cambio en meta, tanto en el ámbito de la cantidad como en el del monto presupuestado para la misma, quedando la aceptación y validación del cambio en estas como último paso del proceso.

Se ha considerado que los movimientos que afectan partidas presupuestarías asignadas a esas metas, o metas reflejadas tanto en el POI 2020 como POI 2021 se ha establecido el proceso de modificación mediante lo correspondiente indicado en los procesos internos financieros que son conocidos por la comisión de presupuesto institucional para su respectiva recomendación hacia la junta directiva, la cual ha aprobado los cambios solicitados respaldos por la solicitud y criterio técnico de los responsables de dichos procesos.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

## En Inder en el PNDIP 2019-2020

El marco jurídico para la elaboración del PNDIP abarca tres ámbitos: la formulación; la asignación de los recursos y su vinculación con los programas presupuestarios; y el seguimiento y la evaluación, las cuales se relacionan durante su vigencia. <sup>i</sup>

La metodología de formulación del PNDIP2019-2022 contemplaron como principales elementos orientadores:



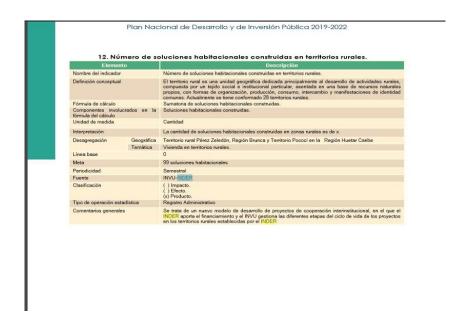
La Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD): permite fortalecer la capacidad del Estado para promover el desarrollo, generando mejores condiciones de vida para las personas. MIDEPLAN, conceptualiza la GpRD como "(...) una estrategia de gestión que se centra en el logro de los objetivos para el desarrollo y los resultados (productos, efectos e impactos)"3. El valor público es esencial en el concepto de GpRD, ya que este existe cuando los programas o proyectos de inversión pública en capital fijo y humano que ejecuta el Gobierno constituyen medios eficaces y eficientes para atender necesidades o demandas sociales que sean políticamente deseables y legitimadas democráticamente.

A partir de esta declaración y particularmente para el sector de ordenamiento territorial el Inder asume los siguientes retos enunciados claramente el PNDIP vigente para el año 2019-2022, estas metas son planteadas en principio en coordinación o trabajo conjunto con el Instituto de Vivienda y Urbanismo (Invu)

Una de las metas se especifica como el número de soluciones habitacionales construidas en los territorios rurales.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



Además, para este sector el Inder ha declarado una meta denominada "Predios regularizados a nivel nacional", meta que como se ha indicado se desarrolla en conjunto con el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU). En la siguiente imagen se muestra el indicador planteado.



El desglose por período programado para esta meta se muestra en el siguiente extracto tomado del documento oficial del Plan Nacional de Desarrollo vigente para el período 2019-2022.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Intervención estratégica	Objetivo	Indicador	Linea base	Meta del periodo	Estimación Presupuestaria en millones d fuente de financiamiento y programa presupuestario	Responsable ejecutor
Ordenamiento de de derechos de propiedad y derechos de posesión en innuebles propiedad del Estado en zonas rurales y urbanas.	Regularizar la tenencia de la ferra en inmuebles que actualmente son de dominio privado del Estado mediarnte la formatización de los títulos de propiedad.	Número de predios regularizados <sup>24</sup> a rivrel nacional.	2.16225	2019-2022 13.780 <sup>th</sup> Periodo: 2019: 2.230 2020: 2.790 2021: 3.730 2022: 5.030	3.484,00 Periodo: 2019: 561,0 2020: 704,0 2021: 944,0 2022: 1275,0 INDER: Programa Presupuestario 02, Gestión Agraria y Regularazación de la Tierra. Fuente de Financiamiento: Recursos Propios. INUL: Programa Presupuestario 03, Programas Hobitacionales. Fuente Enlanciamiento: Recursos Propios. Recursos Propios.	Director de Fondo de Tiernas INDER. Jefe del Departamento de Programas Habitacionales INVU.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> INDER cuenta con 2 modalidades: Stulación y regularización (artículo 85c de la Ley 9036 y concesión en Franja Fronteriza) y el INVU con titulación, según Ley N° 1788.
<sup>25</sup> 2.182 predios que corresponden a la suma de 130 predios del INVU (para el 2017 se contaba con fondos de FODESAF y otros que no ingresarán para este periodo, por lo que la proyección para el periodo es menor) más 2.052 predios del INDER regularizados, para el 2017.
<sup>26</sup> El 100% de la meta corresponde a 13.780 predios regularizados que se divide en 13.380 a regularizar por el INDER y 400 por el INVU para los cuatro años. Esta meta se desagrega arrualmente en: 2.230 predios regularizados en el 2019 correspondiente al 16.18%, 2.730 predios regularizados en el 2020 correspondientes al 36.16%, 2.930 predios regularizados en el 2021 correspondientes al 36.50% de la meta cuatrienal.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

## Solicitud de Modificación de Metas.

## a. Diagnóstico de la situación.

Las metas antes mencionadas han sido reflejadas en las Mapps, instrumento de planificación que establece para un período de 1 año y muestra la necesidad presupuestaria para el logro de la correspondiente meta. A este momento existen 3 Mapps establecidas para los años 2019, 2020, 2021.

La oficialización del PNDIP 2019-2022 se da después de ser enviado el POI correspondiente al año 2019 (anexo #1), por lo que en el documento oficial correspondiente POI-2019 no se ubica, no obstante, el documento detalla como va a ser el comportamiento de los elementos que componen meta que se asocian al PNDIP.

Se aclara que un detalle importante es que la misma es compartida con el Invu, el cual indica que por año tendrá una meta planeada de 100 regularizaciones, razón por lo cual la meta declarada en la Mapp del Inder difiere del dato del PNDIP en esa cantidad, dado que se toma únicamente el esfuerzo del Inder para el cumplimiento.

La meta pactada para el año 2019, ascendía a una cantidad de 2.130 regularizaciones de las cuales 772 serían mediante el proceso ordinario del Inder y las demás mediante un proyecto denominado "Estrategia de Titulación".

La meta alcanzada para el año 2019 reportada en el informe de cierre emitido en el año 2020 indicó un logro de 1321 regularizaciones (62%), quedando un rezago de 809

La justificación establecida y aprobada se indica que se originó a un tema de la complejidad de la contratación, dado que fue hasta septiembre 2019, que se logró contar con el recurso humano de apoyo dedicado exclusivamente al proyecto y se procedió a realizar las contrataciones requeridas, las cuales no se lograron de forma completa y el avance logrado se realizó con recurso interno exclusivamente, lo que provocó que la meta tuviera el resultado indicado.

Para el año 2020, se establece la meta en una cantidad 2690 regularizaciones debidamente indicada en la respectiva MAPP, donde desde el proceso con recursos internos se planteó realizar alrededor de 2092, (POI 2020, pag 61) siendo el restante contra la meta establecida en el PNDIP por realizar mediante el proyecto citado como "Estrategia de Regularización" que busca cambiar procesos y procedimientos para la mejora de la cantidad de regularizaciones totales establecidas por el Inder, esto según los informes establecidos por la DRT del Inder y consignados en los informes de avance registrados en el sistema Delphos por el Inder.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

En el caso de la intervención "Regularizar la tenencia de la tierra en inmuebles que actualmente son de dominio privado del Estado mediante la formalización de los títulos de propiedad" se detallan los valores propuestos y logrados

Meta	Logro	% Logro	Clasificación
2690	1364	50.7	Cumplimiento Medio

Dado la clasificación detallamos la razón que aclara los obstáculos en la completitud de esta meta, según los manifestado por la DRT la razón principal que impidió el cumplimiento de esta meta se origina en:

"En relación con este rendimiento se debe indicar que, aunque se realizaron las mejoras institucionales en la gestión de estos procesos, la producción real muestra el efecto negativo que tuvo la pandemia Covid 19 en las metas de regularización y titulación".

Se adjunta Oficio (Anexo #2) de explicación de las razones que no permitieron el logro de esta meta.

En segundo plano para la meta relacionada con Vivienda, mediante sesiones de trabajo conjunto entre funcionarios del Invu y del Inder se ha determinado que los proyectos de Vivienda de los Lirios y Bosque Paraíso sea eliminado el componente que aportaría el Inder, dado que según lo indicado por funcionarios del Invu la institución ha logrado contar con recursos totales para realizar el proyecto, por lo que ellos deben de solicitar el cambio respectivo en el PND igual que el Inder haciendo esta observación. Anexo #3

En el caso del proyecto El Trapiche (Anexo #8), según un análisis de flujo de caja, donde se requerían fondos para efectos de la operación y según la imposibilidad por reglamento y leyes aplicables de la transferencia de recursos de capital para financiar gastos hace inviable el proyecto pactado originalmente con el Invu. El Inder seguiría atendiendo las necesidades de este proyecto, pero fuera del PNDip esto como una acción ordinaria de la Institución.

Es importante indicar que los movimientos presupuestarios establecidos para estos proyectos fueron respectivamente redirigidos hacia otros proyectos mediante la modificación presupuestaria #6 del Inder, aprobada por Junta Directiva según el acuerdo Sesión Ordinaria #51 del 23 de noviembre 2020, artículo #3 respaldado según lo indicado anteriormente. Anexo #4



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

#### b. Planteamiento de Modificación.

El tema acá tratado ha sido ampliamente discutido por las altas autoridades institucionales, tanto del Inder como del Invu, y estos a su vez en el consejo sectorial liderado por la Sra Ministra Rectora.

En dicha reunión se establecía una serie de acuerdos para los cuales se han establecido todos los procesos intermedios para poder solicitar formalmente el cambio cualitativo y cuantitativo de las metas relacionadas con el sector de ordenamiento territorial. Anexo #5

Siguiendo el respectivo Lineamiento a los Ministros Rectores para realizar modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP) facilitado por el área sectorial, de donde citamos textualmente:

"Las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP) están reglamentadas por el Decreto Ejecutivo N°39021-PLAN, en relación al proceso de elaboración, aprobación y modificación del PND; publicado en la Gaceta Nº 102 del 28 de mayo del 2015, cuyo objetivo fundamental es crear una cultura de cumplimiento anual y de período de las metas contempladas, mejorar la prestación de los bienes y servicios públicos y con ello la calidad de vida de la población. Este decreto regula en sus artículos 5, 6 y 7 lo concerniente al proceso de modificación, los cuales señalan :Art. 5°: "Una vez emitido el Plan Nacional de Desarrollo podrá ser modificado para incorporar programas o proyectos novedosos (originalmente no contemplados) que se consideren necesarios o convenientes por parte de las autoridades gubernamentales. Las adiciones serán presentadas ante MIDEPLAN por las o los Ministros Rectores, razonadas y documentadas. MIDEPLAN analizará las propuestas y conforme los lineamientos establecidos valorarán la importancia de realizar las modificaciones correspondientes al Plan. MIDEPLAN informará al Presidente de la República y a las o los respectivos ministros rectores de las incorporaciones aceptadas en Plan Nacional de Desarrollo. "Artículo 6º: "Se podrán introducir modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo que representen supresiones, disminuciones o sustituciones de los diferentes componentes del Plan originalmente establecidos o posteriormente adicionados, solo en situaciones de imposibilidad de cumplimiento ocasionadas por crisis internacionales, desastres naturales, querra, conmoción interna, calamidad pública o estados de emergencia. Las modificaciones a la anualización de las metas que no representen cambios a la meta del período del Plan se realizarán en el instrumento de programación sectorial. Las o los Ministros Rectores presentarán ante MIDEPLAN, para su análisis, la respectiva modificación acompañada de una justificación razonada y documentada de la situación extraordinaria que la fundamenta. El incumplimiento total o parcial de las metas de los programas o proyectos deberá ser debidamente justificado, de acuerdo con lo establecido en el 2artículo 110 inciso j) de la Ley 8131 Administración



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Financiera de la República y Presupuestos Públicos". Las adiciones al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo establecido Las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP) están reglamentadas por el Decreto Ejecutivo N°39021-PLAN, en relación al proceso de elaboración, aprobación y modificación del PND; publicado en la Gaceta N° 102 del 28 de mayo del 2015, cuyo objetivo fundamental es crear una cultura de cumplimiento anual y de período de las metas contempladas, mejorar la prestación de los bienes y servicios públicos y con ello la calidad de vida de la población. Este decreto regula en sus artículos 5, 6 y 7 lo concerniente al proceso de modificación, los cuales señalan: Art. 5°: "Una vez emitido el Plan Nacional de Desarrollo podrá ser modificado para incorporar programas o proyectos novedosos (originalmente no contemplados) que se consideren necesarios o convenientes por parte de las autoridades gubernamentales. Las adiciones serán presentadas ante MIDEPLAN por las o los Ministros Rectores, razonadas v documentadas. MIDEPLAN analizará las propuestas y conforme los lineamientos establecidos valorarán la importancia de realizar las modificaciones correspondientes al Plan. MIDEPLAN informará al Presidente de la República y a las o los respectivos ministros rectores de las incorporaciones aceptadas en Plan Nacional de Desarrollo. "Artículo 6º: "Se podrán introducir modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo que representen supresiones, disminuciones o sustituciones de los diferentes componentes del Plan originalmente establecidos o posteriormente adicionados, solo en situaciones de imposibilidad de cumplimiento ocasionadas por crisis internacionales, desastres naturales, guerra, conmoción interna, calamidad pública o estados de emergencia. Las modificaciones a la anualización de las metas que no representen cambios a la meta del período del Plan se realizarán en el instrumento de programación sectorial. Las o los Ministros Rectores presentarán ante MIDEPLAN, para su análisis, la respectiva modificación acompañada de una justificación razonada y documentada de la situación extraordinaria que la fundamenta. El incumplimiento total o parcial de las metas de los programas o proyectos deberá ser debidamente justificado, de acuerdo con lo establecido en el2artículo 110 inciso j) de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos". "Las adiciones al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo establecido en el artículo 5º del decreto ejecutivo, se podrán tramitar en cualquier momento, salvo el último año de cada período gubernamental en el cual nose podrá introducir modificación alguna". Artículo 7º- "Las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo serán incorporadas mediante anexos al instrumento y serán difundidas a la ciudadanía en la dirección electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (http://www.mideplan.go.cr). Una versión física del Plan Nacional de Desarrollo y de sus modificaciones se custodiará en el Centro de Documentación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica". Las modificaciones al PNDIP que se presenten y sean debidamente aprobadas por MIDEPLAN durante el primer semestre del año, rigen para el año en curso y las que se presenten y aprueben durante el segundo semestre, regirán para el año siguiente. MIDEPLAN debe dar respuesta a la solicitud de modificación en un plazo no mayora 30 días hábiles, a partir de la fecha en



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

que se recibe la nota oficial en el Área de Análisis del Desarrollo para su respectivo trámite"

Este documento busca ser parte la justificación razonada y documentada de la situación extraordinaria que la fundamenta la solicitud de este cambio, por lo que indicamos a manera de resumen de lo antes documentado y según el cuadro establecido para tal efecto la solicitud de variación respectiva.

A partir del análisis de estado actual del cumplimiento de las metas del sector de ordenamiento territorial incluidas en el PNDIP 2019-2022, de la capacidad instalada para su cumplimiento y el redireccionamiento de la estrategia para la ejecución del Plan Nacional de Titulación, se solicita la reprogramación de las metas (Anexo #9) de la manera siguiente:

Variable a Modificar	Situación Vigente de la Variable	Situación Propuesta de la Variable	Tipo de Modificación
Número de	Cantidad de	Cantidad de	Disminución
Predios	regularizaciones	regularizaciones	
Regularizados a	Año 2021= 3630	Año 2021= 2189	
nivel Nacional	Año 2022= 4930	Año 2022= 3000	
	Presupuesto para cada	Presupuesto para cada	
	año (millones de Colones)	año (millones de Colones)	
	Año 2021= 944	Año 2021= 944	
	Año 2022=1275	Año 2022= 1275	

En cuanto a la meta referida con el número de soluciones habitacionales, la propuesta de modificación es la siguiente:

Variable a	Situación Vigente de la	Situación Propuesta de la	Tipo de
Modificar	Variable	Variable	Modificación
Número de soluciones habitacionales construidas en territorios rurales	Cantidad de Soluciones: 99 Inversión 1,102 (solo Inder)	Cantidad de Soluciones: 73 Inversión = 0	Disminución- Sustitución

Esta disminución corresponde al proyecto Cacao Trapiche el cual se solicita que sea eliminado como componente de esta meta (26 und habitacionales) y además que las metas restantes sean asignadas únicamente al Invu, dado que según lo especificado y justificado esta Institución será la única encargada del proyecto compuesto por las 72 soluciones habitacionales.

Adicionalmente y dado este planteamiento de modificación en las metas del PNDIP 2019-2022 solicitamos dejar sin efecto el oficio MIVAH-DMVAH-0053-2021 del 27 enero 2021, dado que en el mismo se solicita una ampliación del Plan de Acción y su respectivo registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, el cual según esta solicitud de sustitución del proyecto que hace mención ya no tendría efecto. (Anexo #7)

# Inder

#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

# Anexos



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

# Anexo #1 Mapp Meta PND Sector Ordenamiento Territorial.

mideplan	Ministerio de Hacienda	MAPP 2019 - REPROGR								<b>4</b> , S	ECTOR	
Nombre de la Institución: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)												
Nombre del Jera	Nombre del Jerarca de la Institución: Harys Regidor Barboza											
Sector: Sector de	Ordenamiento Terr	itorial y Asentamie	entos Hum	anos								
Ministro(a) Rect	or(a): Irene Campos	Gómez										
		PLAN	NACIONA	AL DESARRO	LLO							
PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2018-2022)	OBJETIVOSECTORIAL(ES) /AFIN (ES) O TRANSVERSALES AFINES	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA/ PROVECTO SECTORIAL PND	GRAMA/PROYECTO DEL PROGRAMA O DEL PROGRAMA					AS ANUAI	LES DEL :	COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN		
							2019	2020				
Infraestructura,	Regularizar la tenencia de la tierra en inmuebles que actualmente son de dominio privado del Estado mediante la formalización de los titulos de propiedad.	derechos de propiedad y derechos de posesión en inmuebles propiedad	No Aplica	Número de predios regularizados[1] a nivel nacional.	2,182	13.380 predios regularizados por el Inder	2,130	2,630	3,630	4,930	Brunca, Chorotega, Huetar Caribe, Huetar Norte, Central, Pacifico Central	
Área Estratégica: Desarrollo Territorial	habitacionales accesibles,	interinstitucional INVU-		Número de soluciones habitacionales construidas en territorios rurales		26 soluciones habitacionale s del proyecto cacao	o	0	26	0	Región de Desarrollo Huetar Caribe	

# Inder

#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

# Anexo #2 Justificación Diferencia Meta Regularización 2020



#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

14 de enero de 2021 INDER-GG-DRT-0114-2021

Señor Marvin Chaves Thomas Director Secretaría Técnica de Desarrollo Rural

ASUNTO: Ordenamiento Territorial

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo, con el objetivo de mejorar los resultados del período 2020 en comparación con el año 2019, en lo que respecta al Sector de Ordenamiento Territorial en la meta denominada "Número de Predios Regularizados a nivel nacional" para el 2020 se procedió a realizar las siguientes acciones en busca de la eficiencia del proceso.

- Se revisaron los procedimientos de forma detallada para eliminar pasos que no aporten valor al proceso, partiendo de una validación legal para bajar el tiempo administrativo en el procesamiento del expediente.
- Se revisaron los requerimientos establecidos para cada trámite de regularización para definir los que son realmente necesarios y simplificar requisitos.
- Se procedió a reforzar el área de trabajo para aumentar la cantidad de funcionarios dedicados a esta actividad.

No obstante, tomando en cuenta que el proceso es de orden cíclico, lo que quiere decir que cada una de las regularizaciones tiene los mismos pasos, las actividades iniciales son trabajos de campo, que hacen que el personal tenga que visitar los terrenos a regularizar para validar los diferentes tipos de posesión que existen detallados en un expediente, iniciando con un Censo que interactúa directamente con las personas que habitan cada una de estas propiedades del estado, ocupadas por algún beneficiario, el cual presenta una inconsistencia en su proceso de regularización.

#### **DESARROLLO RURAL TERRITORIAL**

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7417
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: amartinez@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

INDER-GG-DRT-0114-2021 Pág. 2 14 de enero de 2021

A partir de marzo 20, con la aparición de la enfermedad COVID-19, causada por el virus COV-SARS2, la Institución acató las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional para la Prevención de Desastres y Emergencias, validadas y aprobadas por la Presidencia de la República, por lo que el trabajo de campo realmente se vió afectado. Es importante detallar que producto de las acciones antes mencionadas el trabajo de oficina que requieren los expedientes se logró establecer de una mejor manera por lo que fue posible llegar a un número de regularizaciones similares al del año 2019.

Dado que se continua con una operación disminuida por el mismo efecto, se ha estado trabajando en la revisión de las actividades que comprenden este proceso, con la finalidad de mejorar el flujo de estos expedientes de manera tal que puedan impactar de forma positiva la ejecución de las metas para el 2021.

Los rubros presupuestarios destinados para este proyecto debieron ser direccionados para la atención de la mencionada pandemia, afectando especialmente para el trabajo de campo a realizar por terceras compañías, empresas o instituciones. Ante lo cual se espera que conforme se normalice la situación de la emergencia sanitaria estos se encuentren disponibles para realizar las respectivas intervenciones, todo sujeto a la realidad de recaudación en un año 2021 que tendrá un impacto necesariamente ante el rezago económico causado por la pandemia.

Atentamente,

ALEXANDER
MARTINEZ
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.20 15:05:20
-06'00'

MSc. Alexander Martínez Quesada Director, Desarrollo Rural Territorial

AMQ/Emb

CC:

Archivo≣, Copiador⊘

**DESARROLLO RURAL TERRITORIAL** 

# Inder

#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo #3 Oficialización sobre el caso del Proyecto Los Lirios y Bosque Paraíso.



#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

20 de octubre de 2020 INDER-GG-DRT-0774-2020

Licenciado Marvin Chaves Thomas, Director SETEDER

Asunto: Proyecto los Lirios II

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por este medio le informamos que, en atención al correo enviado el día martes 4 de agosto suscrito por el señor Alfredo Calderón Hernández, jefe del Departamento de Programas Habitacionales del INVU, el cual indica:

"mediante una modificación presupuestaria la Institución va a lograr contar con los recursos para el desarrollo de las obras del Proyecto Los Lirios II Etapa".

Procedimos a indicarle que, a partir de ese correo, el Instituto dispondría de los recursos para dotar otros proyectos de Interés.

Dado lo anterior, proceder con la gestión para excluir esta meta del Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

Agradeciendo su atención,

Msc. Alexander Martínez Quesada Director, Desarrollo Rural Territorial AMQ/emb

ce

Archivo€, Copiador ...

DESARROLLO RURAL TERRITORIAL

#### **DESARROLLO RURAL TERRITORIAL**

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7417 Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica Correo electrónico: amartinez@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

26 de agosto de 2020 INDER-GG-DRT-0589-2020

Señor Alfredo Calderón Hernández, Jefe Departamento Programas Habitacionales

Asunto: Seguimiento Proyecto los Lirios II

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, en atención al correo enviado el día martes 4 de agosto donde indica "mediante una modificación presupuestaria la Institución va a lograr contar con los recursos para el desarrollo de las obras del Proyecto Los Lirios II Etapa". Le informamos que, a partir de este correo estaremos disponiendo de los recursos para atender otras necesidades de los Territorios Rurales.

DESARROLLO RURAL TERRITORIAL

Agradeciendo su atención,

Msc. Alexander Martinez Quesada

Director, Desarrollo Rural Territorial

AMQ/emb

Cf

Lic. Harys Regidor Barboza, Presidente Ejecutivo INDER Lic. Alvaro Chanto Ureña, Director Región de Desarrollo Brunca Arq. Thomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo INVU Arq. Adriana Cordero Montero, Presidencia Ejecutiva Archivo II. Copiador (27).



#### Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Alfredo Calderón Hernández <acalderonh@invu.go.cr> martes. 4 de agosto de 2020 08:49 Ethel Moreira Barrantes Fanny Obando Fernández; Adriana Cordero Montero Re: Seguimiento

Buenos Días, Ethel,

Respecto a Los Lirios, mediante una modificación presupuestaria la Institución va a lograr contar con los recursos para el desarrollo de las obras del Proyecto Los Lirios II Etapa. Actualmente esta en proceso y se proyecta en el mes de setiembre contar con el contenido presupuestario para publicar el cartel que hoy dia esta listo y a la espe del contenido económico. Una vez que cuente con la formalidad de este proceso, lo estaremos comunicando para que el INDER disponga de los recursos según sus necesidades.

La idea sería continuar con el proyecto de Bosque Paraiso en lo que resta del año, no obstante estoy a la espera de que la Controlaría apruebe nuestro presupuesto extraordinario para poder informar como corresponde a INDER y a todos los involucrados.

Con este escenario se proyecta este año terminarlo con la empresa contratada y el contrato refrendado por la CGR, lo cual no se proyectaba posible si continuábamos c INDER, por toda la gestión burocrática pendiente.

Saludos,

Alfredo C.

Correo electrónico: secretariatecnica@inder.go.cr / www.inder.go.cr



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo #4 Extractos Criterio Técnico y oficio de aprobación sobre modificación presupuestaria Los Lirios.



Secretaría Técnica de Desarrollo Rural Instituto de Desarrollo Rural

# Criterio técnico de modificación de metas y presupuesto N.º 06-2020

Ajuste al Plan Operativo Institucional 2020



Noviembre 2020

Página 1 de 11

# Inder

#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



#### Secretaría Técnica de Desarrollo Rural Instituto de Desarrollo Rural

Según el cuadro anterior evidencia las modificaciones presupuestarias que se han derivado en los servicios de Adquisición de tierras, financiamiento por transferencias de capital, crédito Rural, reflejando los movimientos de disminuye y aumenta provocando equilibrio presupuestario. En relación a las metas se evidencia el aumento de 203 metas en crédito rural y la disminución de 9 proyectos, considerando que hay una disminución de 11 proyectos, pero un aumento de 2 proyectos.

#### Modificación Plan Nacional de Inversión Pública

Como parte de los compromisos del Inder en el Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, se realiza la exclusión del proyecto llamado "Proyectos habitacionales para vivienda Rural (Los Lirios)" mediante el oficio INDER-GG-DRT-0774-2020, por cuanto este proyecto será ejecutado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

#### Criterio Técnico

#### Por tanto;

Seteder de acuerdo con el análisis técnico realizado de la solicitud de modificación N°6 al Plan Operativo Institucional 2020, ha determinado que se aportó la información requerida y adicionalmente, valorando los diversos movimientos solicitados en los servicios institucionales recomienda:

- Que al operar el servicio de Crédito Rural como un fondo revolutivo para la colocación de créditos a familias, los ingresos de recursos deben registrase en la contabilidad que para dicho fondo se tiene de manera separada y de esta forma tener el control de los movimientos de ingresos y egresos que dicho fondo presenta.
- Que los proyectos para el servicio de Transferencia de Capital que se están ingresando, deben estar completos y sin requisitos pendientes a la fecha que comprometan su ejecución, debido a que se están ingresando en una fecha muy tardía del año.
- En cuanto al compromiso del Inder en referencia al Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos para realizar la exclusión del proyecto llamado "Proyectos habitacionales para vivienda Rural (Los Lirios)" este cambio debe ser comunicado a la rectoría del sector para su eventual modificación en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP).

Teniéndose en cuenta lo anterior la Dirección de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural avala la presente modificación presupuestaria.

MARVIN
FRANCISCO
CHAVES
CHAVES
MARVIN
FRANCISCO
CHAVES
FIRMA
FIRMA
FIRMA
THEMPS

Director

Secretaría Técnica de Desarrollo Rural



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

San José, 24 de noviembre de 2020

DE: SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

A: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE DESARROLLO RURAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: REFERENTE A CRITERIO TÉCNICO EXTERNADO POR ESA UNIDAD ASESORA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6-2020, AL POI-PRESUPUESTO 2020.

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 3 de la Sesión Ordinaria 51, celebrada el 23 de noviembre de 2020

> Secretaría Técnica de Desarrollo Rural Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7436 – Fax: (506) 2240-8491 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica Correo electrónico: secretariatecnica@inder.go.cr / www.inder.go.cr

1



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

#### Anexo #5 Acuerdos Sectoriales.

De: Raquel Salazar < sraquel.mivah@gmail.com Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 08:56

Para: Tomás Martínez Baldares < <a href="martinez@invu.go.cr">tmartinez@invu.go.cr</a>; Harys Regidor INDER < <a href="martinez@invu.go.cr">hregidor@gmail.com</a>

CC: Irene Campos Gomez <cirene@mivah.go.cr>; Patricio Morera <mpatricio@mivah.go.cr>; Adriana Cordero <acorderoinvu@gmail.com>; Alexander Martinez

Quesada <amartinez@inder.go.cr>; Karina Calderón Rodríguez <<u>ckarina@mivah.cr</u>> **Asunto**: Re: Seguimiento - Modificación PNDIP

Estimados don Tomás y don Harys,

Un gusto saludarles. Les escribo para aclarar el tema de las modificaciones al PNDIP, pues en la pasada sesión del Consejo Sectorial tuve problemas de conexión mientras lo discutían y me gustaría estar segura que todos tenemos claridad sobre cómo proceder. Para ello, inicialmente, recapituló los acuerdos que teníamos en relación con la Intervención 4 "Proyectos de coordinación interinstitucional INVU-INDER":

- En la reunión del 3 de julio se acordó: i) eliminar el Proyecto Cacao Trapiche del PNDIP, ii) modificar el plazo de entrega del Proyecto Los Lirios al 2022.
- El 13 de julio les envíe un correo de seguimiento de ese acuerdo y adjunté el formato que establece MIDEPLAN para realizar dichas solicitudes (ver correo
- A la fecha no se ha recibido ninguna solicitud de cambio.

A partir de lo conversado en nuestra última sesión del Consejo Sectorial y retomando los acuerdos arriba señalados, lo que tenemos pendiente es lo siguiente:

- Proyecto Cacao Trapiche: ambas instituciones deben solicitar que se excluya el Proyecto del PNDIP, explicando los motivos que justifican ese cambio.
- Proyecto Los Lirios: la meta establecida es que este Proyecto esté construído este año, por ello, se recomienda al INVU solicitar la modificación del plazo de esa meta al 2021 o 2022. Adicionalmente, se debe solicitar que solo se tenga al INVU como responsable de este Proyecto.

Por último, en cuanto a la Intervención 1 del PNDIP, relacionada con la regularización de predios, se recomienda al INDER presentar la modificación de la meta de regularizar 2.790 predios para el 2020.

Es importante presentar esa modificaciones cuanto antes. Quedo atenta para atender cualquier inquietud.

Cordialmente.

Raquel Salazar Bejarano
Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
Asesora | Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos
Tel: 22027890 | Tel. Directo: 22027829 |
E-mail: sraquel@mivah.go.cr | www.mivah.go.cr



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo #6 Mapp 2021.

Matriz 1. MAPP Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

(1\*) Corresponde a 60 soluciones habitacionales del Proyecto Bosque Paraíso en Pérez Zeledón, 13 soluciones habitacionales del proyecto

	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSION PUBLICA 2019-2022 (PNDIP)							PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA															
												MEDI	DAD DE DA DEL DUCTO	POBLACIÓN META						ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIO			
ODS VINCULADO	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	CION INTERVENCION INTERVENCION INTERVENCION (regional cuando GEOGRAFICA ESTRATÉGICO PROGRAMA O (BIENI		MA O (BIENES/ PCIÓN D (2*)		(BIENES/ PCIÓN D.(2*)		CANTIDAD USUARIO (A)		LÍNEA BASE (2*)	LÍNEA		INDICADOR (1*) S (en millones colones)			SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACION ES					
															HOMB MUJI RES ES	R		t	PROYE	MPEÑO ECTADO t+2 t+3	MONTO	DE	
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y el Objetto 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial.	Generar condiciones de planificación urbana, ordenamiento territorial, infraestructura y movilidad para el logro de espacios urbanos y rurales resilientes, sostenibles e inclusivos.	Ordenamiento de los derechos de propiedad y derechos de posesión en inmuebles propiedad privada del Estado en zonas turales y urbanas.	Regularizar la tenencia de la tierra en immuebles que actualmente son de dominio privado del Estado mediante la formalización de los títulos de propiedad.	Número de predios regularizados a nivel nacional.	Año 2017: Cantidad 2.182	2019-2022 13.780 <sup>(3*)</sup> 2021: 3.630 2022: 4.530	Nacional	Eje Gestión Agraria.  Desarrollar las acciones técnicas y administrativas (regulación, adquisición, titulación, dotación y control de las tierras) que coadyuven a transformar la estructura de la tenencia de la tierra, como elemento dinamizador de la	02 - Gestión Agraria y regularización de la tierra	Predios regularizados de dominio del Estado en territorios rurales	Número	3.630	Personas físicas y jurídicas que poseen predios asignados por el Inder pendientes de titulación, regularización por posesión decenal (Art. 85c Ley 9036) y concesión en Franja Fronteriza.	ND ND	Número de predios regularizados a nivel nacional.	4 011	3 630	4 930		944,00		Los procesos de contratación y los trámites que involucra las diferentes modalidades de regularización de predios, constituyen los puntos críticos para el logro de la meta.
	Desarrollo Territorial	Articular, coordinar y dar seguimiento a proyectos que generen crecimiento inclusivo y fuentes de empleo, con hase en las	Desarrollo de proyectos habitacionales en territorios rurales mediante la cooperación interinstitucional INVU- INDER.	Dotar de soluciones habitacionales accesibles, sostenibles y seguras a familias en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema de territorios rurales.	Número de soluciones habitacionales construidas en territorios rurales.	Año 2017: Cantidad 0	2019-2022 (1*) 99 2021: 26 (Cacao) Región Huetar Caribe	Región Brunca Región Huetar Caribe	Eje Gestión por Proyectos: Promover el desarrollo integral de	02 - Gestión Agraria y regularización de la tierra 03 - Gestión para el	Soluciones habitacionales para familias en territorios rurales	Número	26	Familias en condición de vulnerabilidad que ejecutan proyectos productivos en fincas adquiridas por el Inder.	ND ND	Número de soluciones habitacionales del Proyecto Cacao construidas.	0	26			1 102,00	Recursos	El Fondo de desarrollo en coordinación con el Fondo de Tierras, está en proceso de formulación del Proyecto.

Los Lirios en Pérez Zeledón de responsabilidad del Invu y 26 soluciones Proyecto Cacao en Región Huetar Caribe de responsabilidad del Inder.

(2\*) Corresponde únicamente a los procesos de Regularización en control del Inder.

(3\*) Corresponde a la meta planeada originalmente en el PNDIP vigente.

Fuente: Seteder Inder, Mayo 2020.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo #7 Solicitud de inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos.





Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos

27 de enero de 2021 MIVAH-DMVAH-0053-2021

Señor Harys Regidor Barboza Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Desarrollo Rural

ASUNTO: Aval Plan de Acción de la intervención 4. Desarrollo de proyectos habitacionales en territorios rurales mediante la cooperación interinstitucional INVU- INDER. 26 (Cacao) Región Huetar Caribe.

#### Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MIDEPLAN-DM-OF-1660-2020 (adjunto) del pasado 17 de diciembre de 2020, sobre el Aval a los Planes de Acción 2021 de las intervenciones asignadas al INDER en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (en adelante "PNDIP"), se le informa que el Plan de Acción del Proyecto Cacao, Intervención 4 "Desarrollo de proyectos habitacionales en territorios rurales mediante la cooperación interinstitucional INVU-INDER", no fue avalado por MIDEPLAN, quien indica:

"Para el proyecto Cacao, se omitió incluir las actividades de la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)".

Las actividades sugeridas por MIDEPLAN para la inscripción de proyectos de inversión pública nuevos en el BPIP son: definir el personal, identificación de fuentes de información, elaboración de identificación, elaboración de análisis de mercado, marco legal y administrativo, análisis técnico, análisis ambiental, análisis del riesgo, evaluaciones, integración del documento, revisión del documento, aprobación del documento a nivel institucional, inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y aval del Ministro rector para que sean tomadas en consideración en los ajustes solicitados.

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4º piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca ● Tel: (506) 2202-7900 ● Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica ● www.miyah.go.cr



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo #8 Justificación enviada sobre la imposibilidad de financiamiento de gastos de capital.

En primera instancia definimos aspectos generales que dan soporte al servicio que utilizariamos para poder darle trámite al proyecto, para posteriormente indicar el fondo del

En atención a su consulta particular sobre:

Si es posible para el INVU financiar gastos corrientes con ingresos de capital de los recursos que le estaria trasladando el Inder, para el desarrollo de proyectos habitacionales en zonas rurales, al respecto indicamos lo siguiente:

Primeramente, como antecedente debemos indicar que en el inder se ha creado un servicio institucional denominado "Financiamiento por transferencias de capital" cuya síntesis de su accionar se define como:

"Servicio de carácter financiero que provee el Instituto para la ejecución de proyectos de desarrollo en los territorios rurales, mediante la transferencia de fondos públicos a organizaciones y entidades gubernamentales, en el marco de un convenio de cooperación o donación establecido a priori. La modalidad de transferencia de fondos públicos se encuentra regulada en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, emitido por el Instituto. Este servicio puede financiar proyectos de carácter productivo, de servicios, sociales o de obra pública, incluyendo componentes de obras de infraestructura, insumos, equipo y maquinaria para la producción y otros según las particularidades del proyectos".

Al respecto dicho servicio presupuestariamente se clasifica según el documento emitido por el Ministerio de Hacienda denominado "Clasificador por Objeto del Gastos del Sector Público" titular #7

corrientes con ingresos de capital, al no existir está condición resulta inaplicable lo solicitado.

Por lo anterior sería consultarle al INVU si su legislación le permite realizar gastos corrientes con ingresos de capital, si así fuera hacer la consulta a la Asesoría Jurídica del Inder, para que esta realice un análisis sobre la preponderancia de las normas.

Esperando haber atendido lo solicitado y atentos a las observaciones y aclaraciones adicionales.

On May 13, 2020, at 15:07, Alfredo Calderón Hernández <a colderon Mainyu.go.cr> wrote:

COSTOS		MONTO	
ADMINISTRATIVOS INVU	•	55 932 500,00	Ī
PRE INVERSION		9 500 000,00	
INVERSION	•	493 892 500,00	
COSTO TOTAL DE PROYECTO		559 325 000,00	

Los costos administrativos se relacionan con los gastos que se requieren para concretar las actividades desarrolladas por los procesos de apoyo, sustantivos y estratégicos del INVU. Dentro de las actividades se pueden citar: « Lineamientos de diseño para viviendas, equipamientos, áreas públicas, áreas productivas en temas de aprovechamiento terrenos en conjunto con el INDER.

- ✓ Coordinación y giras con instituciones involucradas en el proceso de aprobación de permisos y dotación de servicios como: Departamento de Urbanismo del INVU, A y A, Municipalidad, SETENA, INDER.
- ✓ Talleres sobre diagnóstico comunal participativo con las familias.
- Elaboración base de término de referencia de contratación para diseños definitivos y construcción de obras Bono Comunal.
- √ Atención consultas en la revisión de los productos de diseño civiles
- √ Realización del acto de apertura de ofertas. Trámites ante CGR
- ✓ Contrato, orden inicio proceso contratista Diseño-Construcción

con el concepto de transferencias de capital, en el cual se indica lo

Las transferencias de capital son "Aportes que la Institución otorga a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos de capital con el propósito de satisfacer diversas necesidades públicas, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de los organismos que realizan el aporte. Dichas transferencias deben regirse por la normativa jurídica respectiva.

Para lo anterior la institución debe mantener los registros y controles necesarios que permitan conocer de forma pormenorizada la distribución o detalle por institución de las transferencias asignadas en cada una de las sub partidas presupuestarias.

Claramente demanda la necesidad de contar con un detalle exhaustivo (pormenorizado) de cada una de las líneas de inversión que comprender el proyecto, incluyendo gastos de operación dentro de las líneas de presupuesto, lo cual observaremos que no está permitido por la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

#### En cuanto a la legalidad.

La Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos define diversos principios de materia presupuestaria y contable, en este particular y para los efectos que nos distrae el contenido en el artículo 6 que indica lo siguiente:

#### "ARTÍCULO 6.- Financiamiento de gastos corrientes

Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital".

Esa gestión financiera parte del principio de identidad entre gastos corrientes e lingresos corrientes y entre gastos de capital e ingresos de capital. De tal forma que los ingresos de capital financien exclusivamente gastos de capital, sin posibilidad de financiar gastos corrientes. Por el contrario, los ingresos corrientes pueden financiar todo tipo de gastos.

Para que dicha condición no se cumpla debe existir otra norma del mismo orden o de orden superior que permita a una entidad poder realizar gastos

- √ Validación de presupuestos y diseños preliminares.
- √ Visitas técnicas con los representantes de las empresas oferentes ✓ Proceso SICOP, atención consultas, manejo expediente administrativo

- ✓ Visto bueno productos

- ✓ Gestiones ante Instituciones Públicas (alineamientos, disponibilidad de servicio, visados, otros)

Quedo atento a cualquier consulta adicional.

Der Raquel Salazar syzaguel misch (Ermöde 1974) a.m. Ernöde der miercoles, 13 de mayo de 2020 1130 a.m. Paras Adriana Cortore syzagorderungenal (comy: Alfredo Calderón Hernández syzagulare (Dirunga p.c.): Alexander Martinez syzagulare (Dirunga p.c.): Alexander Martinez (Directon (Dirunga p.c.): Alexander Martinez (Directon (

\*diferrander Binder 20.02\*
CCL Irene Campos Gornes Ceirene Binivah 80.02\*, Tomás Martínez Baldares
climartinez Binder 20.02\*, Harga Regidor chrendor Binnal Comp. Maria Elena Castillo Solera
«celena Binivah (2): Karina Calderón «ckarina Binhash 80.02\*
Asanto: Seguinento Sesión 4, Coordinación INVU/INDER

Espero se encuentren bien. En seguimiento a nuestra reunión del pasado 5 de mayo, les comento que conversé con doña frene, quien me solicito que antes de tomar cualquier acción les solicitara la siguiente información:

- INVU: enviar el esquema del presupuesto con el detalle de las partidas, consideradas gastos administrativos, que no están siendo reconocidos por el
- consideradas gastus austrinamento, y consideradas para la INDER:

   INDER: enviar el detalle de las disposiciones y lineamientos que les ha girado la CGR en relación con las transferencias de capital.



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo #9 Planteamiento de la modificación por parte de la Dirección de Desarrollo Rural Territorial









## \*\*\*\*\*\*Fin de Anexos\*\*\*\*\*\*

Secretaría Técnica de Desarrollo Rural Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM.

Tel: (506) 2247-7436 – Fax: (506) 2240-8491 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica Correo electrónico: secretariatecnica@inder.go.cr / www.inder.go.cr



Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible